

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM 24

SERIE:-1990-91

PARA DISPONER UN REAJUSTE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOLARES (\$57,300.00) AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON CARGO AL SUPERAVIT EN FONDOS DE SUBSIDIO AL TERMINAR LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL 1989-90; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 50, Serie 11989-90, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1990-91.

POR CUANTO : El Director de Finanzas certificó a este organismo que el municipio cuenta con un balance ascendente a Cincuenta y Siete Mil Trecientos Dólares (\$57,300.00), en el Fondo de Subsidio, después de terminar la liquidación presupuestaria y haber aplicado las deudas pendientes de pago para los años anteriores al fiscal 1989-90.

POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 7.06 de la Ley Orgánica para los municipios estos pueden reajustar sus presupuestos con fondos de años anteriores.

POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto.

POR TANTO : ORDENASE LO SIGUIENTE:

Sección 1ra : Adoptar el siguiente reajuste de Cincuenta y Siete Mil Trecientos Dólares (\$57,300.00) al Vigente Presupuesto Funcional con recursos sobrantes de años anteriores como se indica a continuación:

Aplicación de Sobrante Para Aumentar Partidas ya Creadas en Presupuesto

A LAS PARTIDAS

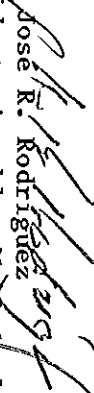
3014-Sost. Y Rep. Vehs. Equipos y Equipo Pesado Mupal. FS	\$6,500.00
3031-Compra Equipo Transportación y Obras Públicas, FS	6,000.00
3041-Gastos Comb. Vehs. Muples y Equipo Pesado, FS	7,000.00
3402-Compra Instrumentos Musicales y Equipo, FS	800.00
5902-Gastos de Promoción Deportes, FS	2,000.00
5905-Gastos de Recreación Pública y Actividades Juveniles, FS	4,000.00
6205-NC-Diseño y Construcción Pista Atlética, FS	
Total	<u>31,000.00</u> \$57,300.00

Sección 2da: Autorizar al Director de Finanzas a llevar las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad.

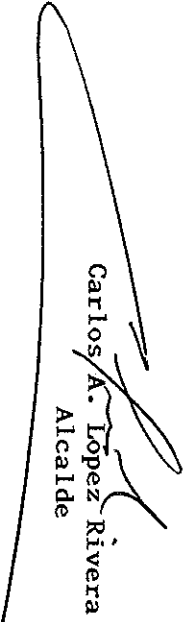
Sección 3ra: Que esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta: Que copia de la misma sea enviada a las agencias correspondientes.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 27 de diciembre de 1990 y aprobada por el Alcalde el día 28 de diciembre de 1990.


Jose R. Rodriguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodriguez
Secretaria Asamblea Municipal


Carlos A. Lopez Rivera
Alcalde